



# Resolución Jefatural No. 114-2000-AGN/J

Lima, 27 MAR. 2000



VISTO el Informe N° 064-2000-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por DOÑA LEONCIA PAREDES SAMANIEGO;

## CONSIDERANDO:



Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;



Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de ACLARACION, que obra en los Registros del Ex-Notario Virgilio Alzamora Valdez, que otorgan don SANTIAGO GARCIA CALDERON y su esposa doña ANDREA MADRID DIANDERAS, a favor de don FLORENCIO CALDERON SORIA Y SU ESPOSA DOÑA LEONCIA PAREDES SAMANIEGO, de fecha 30 de noviembre de 1983, a fojas 25,144 del Protocolo N° 414 y consta de 03 fojas útiles; se nota que FALTA COMPLETAR ESPACIO VACIO RESPECTO AL ESTADO CIVIL Y OCUPACION DE DOÑA ANDREA MADRID DIANDERAS ( folio 25,144 vuelta ), cuya regularización solicita la recurrente;



De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N°022-75-ED, N°008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;



114-2000-GENA

0005 RAM TS

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con las visaciones de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO UNICO.-** Declarar procedente el recurso de Regularización de Escritura, presentado por Doña LEONCIA PAREDES SAMANIEGO, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, PROCEDE LA INTERVENCION del Doctor MANUEL NOYA DE LA PIEDRA, Notario Público de Lima, quien COMPLETARA EL ESPACIO VACIO RESPECTO AL ESTADO CIVIL Y OCUPACION DE DOÑA ANDREA MADRID DIANDERAS ( folio 25,144 vuelta ), con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.**



*[Handwritten signature]*

Dra. Aida Luz Mendoza Navarro  
JEFA  
del Archivo General de la Nación

